

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Cuatro (4) de Agosto de dos mil veinte

Radicación: Pertenencia No. 2015 0774.  
Demandante: Sol Marina Cuesta Contreras y otros.  
Demandado: Manuel María Escobar Patiño y otros.

No se accede a la corrección de la sentencia solicitada por la parte demandante, por cuanto dicho proveído fue proferido conforme a lo consignado y pretendido tanto en el escrito de demanda como en el dictamen pericial rendido, es decir que no se avizora ningún tipo de error.

Ahora, en la parte resolutive de la sentencia se indicó de manera clara y expresa los linderos, sus medidas en el sistema métrico decimal y el área del bien inmueble a usucapir, no obstante lo que no se determinó fueron los linderos, las medidas y el área del predio de mayor extensión del cual se segrega el bien objeto de pertenencia, guardando idéntica relación con las especificaciones que de ese predio de mayor extensión se menciona en los hechos de la demandada (fl. 46), lo cual fue acogido de igual manera en el dictamen pericial (fl. 108).

Así las cosas, el Despacho de ninguna manera cometió error alguno en la sentencia proferida el día seis (6) de mayo de dos mil dieciocho (2018), de todas maneras se ordena OFICIAR nuevamente a la oficina de registro en el mismo sentido del oficio No. 1104 del 21 de agosto de 2018 pero aclarando y adicionando los siguientes aspecto relativos a linderos, medidas y área del predio a usucapir, así como los linderos del predio de mayor extensión, se reitera como se indicó en la demanda y en el dictamen pericial:

**INMUEBLE A USUCAPIR:**

*Linderos:*

Por el norte: En extensión de 13.50 metros con el interior 2 y parte con la calle 38 sur.

Por el sur: Con extensión aproximada de 11.50 metros con los inmuebles demarcados con los siguientes números 68D-28, 68D-24 y 68D – 18 de la calle 38 C sur.

Por el oriente: En extensión de 6.90 metros aproximadamente con el inmueble demarcado con el número 38 A – 35 de la carrera 68 D.

Por el occidente: En extensión de 7.50 metros con el interior 4 de la misma nomenclatura.

Área del predio: 80.80 metros.

**INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN:**

*Linderos:*

*Por el norte:* con la calle 37 B sur.

*Por el sur:* con la calle 38 sur.

*Por el oriente:* con la avenida carrera 68.

*Por el occidente:* con la carrera 68 G.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO  
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado  
Nº 48. Hoy 05/08/2020

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA  
Secretario

